

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1299-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 19 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8948-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante la cual **COESTI S.A.**, con RUC N.º 20127765279, debidamente representada por don Cesar Domingo Cruces Libert identificado con DNI N.º 07305520, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita y propone tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo AFICHE y un (01) Anuncio Publicitario de tipo BANDEROLA, los cuales cuentan con las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	DESAYUNO LISTO! s/ 9.90 – Elige el croissant o ciabatta de tu preferencia. Combinalo con tu jugo favorito y un café americano. + Imagen publicitaria
MEDIDAS	:	Base: 1.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 2.00m²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2380 MZ.SBLT.A LT.01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	ALMUERZO LISTO! S/ 9.90 ~ Elige tu sándwich favorito. + 1 Papas Lay's Clásicas + Gaseosa + Imagen publicitaria
MEDIDAS	:	Base: 1.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 2.00m²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1299-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2380 MZ.SBLT.A LT.01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

ANUNCIO 3

LEYENDA	:	EMPANADA DE LOMO SALTADO O AJÍ DE GALLINA + 1 CAFÉ AMERICANO S/ 6.90 + Imagen publicitaria
MEDIDAS	:	Base: 1.90m x Altura: 1.10m (área de exhibición 2.09m ²)
TIPO ELEMENTO	DE :	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN	DE :	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2380 MZ.SBLT.A LT.01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado derecho del ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

ANUNCIO 4

LEYENDA	:	FESTIVAL DE CIABATTAS S/ 6.90 – CIABATTA MIXTO + Imagen publicitaria – CIABATTA DE POLLO + Imagen publicitaria – CIABATTA CLUB + Imagen publicitaria – CIABATTA DE PAVO + Imagen publicitaria – CIABATTA HUACHANA + Imagen publicitaria – CIABATTA CHICCHARRÓN + Imagen publicitaria
MEDIDAS	:	Base: 2.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 4.00m ²)
TIPO ELEMENTO	DE :	Banderola
TIPO ILUMINACIÓN	DE :	Sin iluminación
MATERIAL	:	Banner
COLOR	:	Multicolor

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1299-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

UBICACIÓN	:	Adosado a muro perimétrico perteneciente al establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2380 MZ.SBLT.A LT.01 URB. PRIMAVERA BELLA DE LIMA - SAN BORJA , lado derecho del ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	300109030G201001

Que, según la revisión del expediente materia de la presente solicitud, se ha podido verificar que la sociedad **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo, el cual es:

1. Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 255-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 19 diciembre de 2022 y el Informe N° 1257-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 19 diciembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo AFICHE y un (01) Anuncio Publicitario de tipo BANDEROLA, toda vez que la sociedad **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE** y **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: BANDEROLA**, presentados por la empresa **COESTI S.A.**, con RUC N.º 20127765279, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1299-2022-MSB-GM-GDUC-ULC



ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
COESTI S.A.

DIRECCION: AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 TORRE PISO 19 – SANTIAGO DE SURCO